



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.

Villahermosa, Tabasco a 09 de diciembre de 2019.

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 30 de noviembre de 2019, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020; misma que fue turnada, con carácter de urgente, a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

II. En sesión pública ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado dio cuenta al Pleno del turno de la iniciativa de referencia.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **Dictamen**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de la ley fundamental.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

QUINTO. Que el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que el Presupuesto General del Egresos será el que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal; y que la iniciativa correspondiente deberá contemplar lo señalado en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 13 y 36 de la misma Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEXTO. Que en términos los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en ambas leyes, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Los objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que, en su caso, se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- III. La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

SÉPTIMO. Que por otro lado, el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

- a) La política de gasto del Ejecutivo;
- b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;
- c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;
- d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y
- e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

II. El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

- a) Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;
- b) Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática;

- c) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;
- d) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y
- e) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

- a) La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- b) La estimación de los recursos necesarios para ejercer *paripassus*, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;
- c) La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo, y
- d) La demás información que contribuya a la comprensión del proyecto.

OCTAVO. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en su artículo 61, que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de la misma Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México–, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

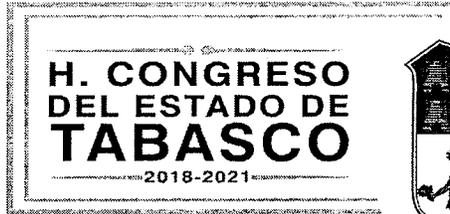
NOVENO. Que bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles.

Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley.

DÉCIMO. Que la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y las demás normas aplicables, al contemplar los siguientes elementos:

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Entorno Económico

La segunda mitad de 2019 se caracterizó por el inicio de la desaceleración de la economía mundial, producto de la incertidumbre generada a raíz de los diferendos comerciales entre Estados Unidos y diversos países, pero sobre todo con China. Esta situación tuvo un impacto negativo en los niveles de exportaciones e importaciones, la producción manufacturera y la inversión en general. De hecho, con base en cifras presentadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) recientemente, se tiene una estimación de crecimiento de 3% a escala global, que se considera el más bajo en los últimos 10 años.

Cabe destacar que a inicios de noviembre de 2019, el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) pronosticaron que las guerras comerciales entre las dos economías más grandes en el orbe, se reflejarían en pérdidas de unos 700 mil millones de dólares norteamericanos, esto es, un 0.8% del Producto Interno Bruto (PIB) global.

La perspectiva internacional para el año 2020 está marcada por el deterioro de las condiciones comerciales, donde el factor más relevante es la previsión de los especialistas respecto a que la incertidumbre continuará a partir de las tensiones geopolíticas y comerciales. Los conflictos arancelarios entre Estados Unidos y China, la desaceleración estimada para la zona del euro, así como la debilidad en el crecimiento en las economías emergentes, en especial en América Latina, se perfilan como algunos de los escenarios más probables en el contexto regional mundial.

En lo concerniente a la economía de México, en 2019 se suscitaron choques externos e internos, fundamentalmente en el primer semestre, que ampliaron paulatinamente la brecha respecto al PIB potencial. Sobresalen en este sentido las



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

disputas comerciales con el país vecino del norte y el aplazamiento en la aprobación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Empero, se prevé que para el cierre de 2019 se note una mejoría en términos de recuperación del crecimiento e incluso, la concreción del respaldo al T-MEC por parte del Congreso Norteamericano, este último se considera un factor determinante para consolidar el comercio exterior mexicano en la región, incrementar los flujos de inversión extranjera directa (IED) y afianzar un mejor ambiente de negocios en general.

A inicios de noviembre de 2019, en un comunicado de prensa por parte del FMI, se subrayó el compromiso de las autoridades mexicanas con la prudencia fiscal, así como el éxito de la política monetaria en cuanto a la inflación, donde el tipo de cambio flexible facilita los ajustes económicos necesarios ante diversas clases de choques. El crecimiento previsto por el organismo para México en 2020 se sitúa en 1.3%, con un parámetro de inflación de 3%, el apoyo al fortalecimiento del consumo y una inversión que, pese a su debilidad, se estimaría recuperándose.

Es de mencionar que funcionarios del Gobierno Federal pronostican un mayor impulso del gasto público, mediante el fortalecimiento de los esquemas de los nuevos programas sociales, las compras consolidadas, los proyectos de infraestructura que se detonarán con la participación de la iniciativa privada, así como los apoyos otorgados a Petróleos Mexicanos (Pemex), con énfasis en las actividades de exploración y producción.

Los números registrados con el inicio del segundo semestre del año suponen un repunte en la plataforma de producción de petróleo, rompiendo una marcada tendencia de caída desde hace más de una década. Con ello, se concibe una reducción paulatina en el déficit de la balanza del sector.

Atendiendo a algunos de los indicadores más relevantes, incluidos en los denominados *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020*, se estima lo siguiente: crecimiento real del PIB de entre 1.5% y 2.5%, inflación de 3%, tipo de cambio promedio de \$19.9, tasa de interés nominal de 7.4%, plataforma de producción de petróleo en



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

torno a 1.951 millones de barriles diarios, con un precio medio de la mezcla mexicana de exportación de 49 dólares norteamericanos por barril.

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Aprobado 2019	Estimado 2019	Estimado 2020
Producto Interno Bruto			
Rango de crecimiento % real	1.5 - 2.5	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) ^{1/}	24,942.1	24,851.8	26,254.1
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	3.9	4.5	3.6
Inflación (%)			
Dic. / dic.	3.4	3.2	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin de periodo	20.0	19.8	20.0
Promedio	20.0	19.4	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.3	7.8	7.1
Nominal promedio	8.3	8.0	7.4
Real acumulada	5.0	4.9	4.5
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-27,326	-22,876	-23,272
% del PIB	-2.2	-1.8	-1.8
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dólares / barril)	55.0	55	49
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,847	1,727	1,951
Gas natural			
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.8	2.3	2.4

^{1/} Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.
n.a: No aplica.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020

El escenario macroeconómico descrito en el paquete económico 2020 del gobierno federal, hace referencia a la expansión de la producción manufacturera y de servicios relacionados con el comercio exterior, además de un mayor dinamismo de la demanda interna, con generación de más empleos, repunte del crédito e incremento de recursos públicos y privados para obras de infraestructura, factores que incidirán en términos generales en el crecimiento del consumo y la inversión.

En el caso de la economía tabasqueña, 2019 fue un año de contraste. En principio, los resultados del *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE)*, para los meses de enero a marzo y posteriormente para el periodo abril a junio, denotan un comportamiento adverso en el primer semestre, que se explica sobre todo por la parte petrolera del producto estatal. De hecho, el dato para el segundo trimestre del año es de una caída del 10.28% en la actividad económica

¹ Nota: Los datos y previsiones sobre las economías mundial y mexicana fueron tomados del documento *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020*.



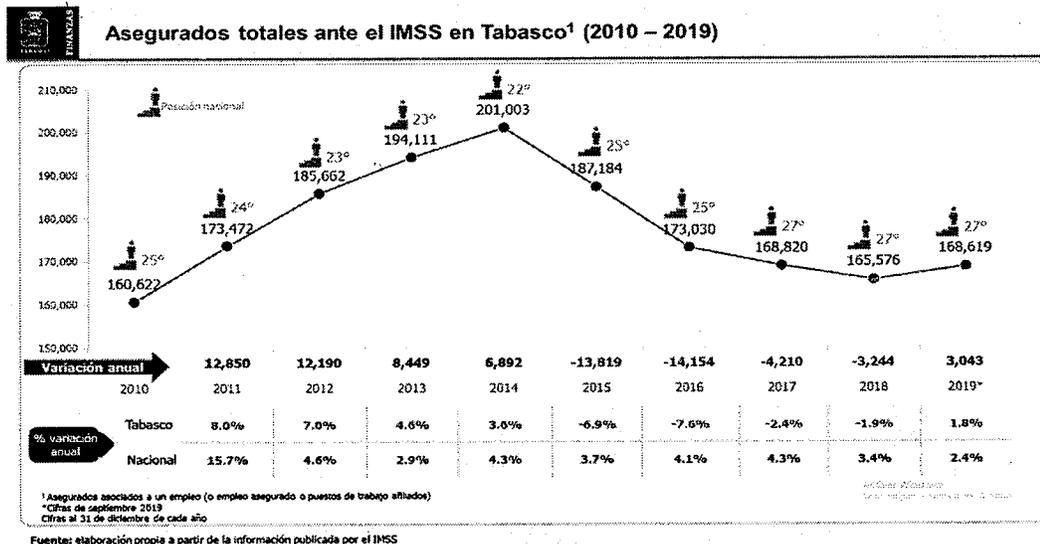
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



en la entidad, respecto al mismo periodo en 2018, mientras que el promedio nacional se redujo 0.87%.

En lo que respecta al desempleo, las cifras publicadas para el segundo trimestre de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de acuerdo a la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, colocaron a Tabasco en 7.4%, en tanto que el dato promedio de la república fue de 3.6%.

Los registros de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) muestran que en Tabasco se generaron, durante los tres primeros trimestres de 2019, esto es, entre enero y septiembre, un total de 3,043 empleos, lo que implica un incremento de 1.84%. Este dato cobra especial relevancia, toda vez que en los últimos cuatro años el indicador presentó un comportamiento negativo.



Las perspectivas hacia el 2020 para la economía tabasqueña son alentadoras. La política del Gobierno Federal hacia el sur-sureste prioriza la atención de las necesidades de desarrollo, con base en programas sociales trascendentes para brindar mayores oportunidades y procurar el apoyo para los sectores y grupos poblacionales menos favorecidos. Asimismo, sobresalen por su importancia las inversiones en tres obras de gran envergadura: el Corredor Transístmico, el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Los recursos que mediante programas federales de apoyo se afianzarán en 2020, el avance en la construcción de las tres obras mencionadas, al igual que la política nacional de rescate y dinamización de Pemex, suponen para Tabasco la mejora sustantiva en los indicadores de inversión, actividad económica, empleo y consumo.

En concordancia con el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED 2019-2024)*, el Gobierno de la entidad impulsará el crecimiento y desarrollo económico mediante el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2020, con énfasis y congruencia con la política nacional, donde los pobres son y deben ser lo primero.

1.1.2. Finanzas Públicas 2020

El Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020, plantea una serie de retos para la administración pública estatal. La reactivación de la entidad por medio de la acción pública se fortalecerá en el 2020, lo cual obliga a incorporar objetivos y estrategias orientadas a modernizar la estructura productiva y diversificar las actividades generadoras de ingreso. El Proyecto está orientado a hacer de Tabasco, un estado que brinde mayor bienestar a sus habitantes, con base en la competitividad y sustentabilidad de su economía, que ofrezca más empleos y mejor pagados, que funcione en un círculo virtuoso con el desarrollo social, donde su población viva segura dentro de un entorno igualitario, con un gobierno abierto, responsable y austero.

En ese tenor, el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2020, se realizó en estrecha congruencia con los objetivos y metas de los Programas Sectoriales, Especiales, e Institucionales que formularon las Dependencias y Entidades, como mecanismos para ejecutar las acciones prioritarias que demandan los tabasqueños y alcanzar mejores escenarios de desarrollo, con una visión responsable y objetiva, privilegiando la asignación del presupuesto a la salud, bienestar social, educación, seguridad pública, desarrollo económico, apoyo al campo y el impulso de la infraestructura social y productiva.

En función de ello, el Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de \$52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos, es el primero en cuya elaboración interviene el actual



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Gobierno, en apego a la estructura de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a las prioridades del *PLED 2019–2024*; incluyendo los entes de reciente creación como la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y el Instituto de Beneficencia Pública.

Este Presupuesto ha sido elaborado tomando en cuenta las propuestas de los programas y acciones que cada uno de los Entes Ejecutores ha realizado para lograr el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, y se ha procurado atender los prioritarios en la medida de los ingresos disponibles. Está orientado al fortalecimiento de las finanzas públicas, con incentivos para el desarrollo de los sectores productivos, cuyo propósito consiste en dar soluciones paulatinas a las diferentes problemáticas que aquejan a nuestra entidad.

En concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concatenado al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; los órganos desconcentrados al ser unidades administrativas que carecen de autonomía, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia en el ámbito territorial para el que fueron creados. De tal modo, que a partir de este presupuesto 2020, sus recursos se encuentran dentro del presupuesto total programado a la Secretaría a la que están sectorizados, siendo casos específicos el Servicio Estatal de Empleo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dependientes de la Secretaría de Gobierno y la Comisión Estatal Forestal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos que se somete a la aprobación de este Honorable Congreso, se hará con total disciplina, en apego a los lineamientos que para cada uno de los fondos se encuentran determinados a través de un sistema moderno e integral de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, con mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto del Poder Ejecutivo.

Es conveniente destacar que nunca serán suficientes los recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los tabasqueños. Sin embargo, este Gobierno está comprometido con el desarrollo del Estado. Revertir el estancamiento económico y productivo en el que se encuentra la entidad desde hace varios años



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

no es tarea fácil, indudablemente, para lograrlo será necesario el apoyo de la Federación, sumado a las aportaciones estatales, lo que coadyuvará a que en un mediano plazo se generen cambios estructurales que abonen a los intereses de los diversos sectores económicos.

Por ello, es importante mencionar que para el ejercicio presupuestal 2020 se continuará con la estrategia de reducir, controlar y optimizar el gasto corriente, con base en el *Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto*, así como la aplicación del marco normativo, que permita la consecución de ahorros, los cuales serán destinados a reforzar programas y políticas públicas productivas y de bienestar social.

1.2. Visión del Gasto 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Los anteriores segmentos están conformados de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1.2.1. Objetivos Anuales

A través de la alineación del *PLED 2019-2024* con el *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024* y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2020 se propone en primer lugar, mejorar el bienestar general de los tabasqueños.

De esta manera, para impulsar y cumplir el modelo de desarrollo de la Cuarta Transformación, y orientar las políticas, programas, proyectos y acciones que conforman el *PLED 2019-2024*, el Gobierno ha hecho suyos en todo momento los principios de austeridad y racionalidad en la asignación del gasto, dando prioridad al desarrollo social e impulsando acciones que benefician a la población, sobre todo a las familias que enfrentan mayores carencias, y certidumbre a la estabilidad económica del Estado y a la seguridad de sus habitantes, siendo esta última la demanda más recurrente por parte de la ciudadanía.

Los tabasqueños requieren soluciones integrales y transversales que sumen los esfuerzos de todos los entes públicos para implementar políticas orientadas al desarrollo sostenible, crear las condiciones pertinentes y centrar las bases para mejorar la prestación de los servicios básicos, los niveles de calidad en la educación, brindar acceso a espacios públicos dignos y garantizar la seguridad de sus habitantes. Estos elementos en conjunto con los vínculos que se generan dentro del entorno económico, consolidarán a Tabasco como un estado próspero y dinámico.

Por lo anterior, es compromiso de la actual administración adoptar el principio ético asentado en el *PND 2019-2024*, en el entendido de que no puede haber paz sin justicia, de que es prioritario reforzar la observancia del Estado de Derecho y garantizar la seguridad pública, en aras de recuperar una sana convivencia social que permita el pleno ejercicio de las libertades ciudadanas y el respeto a los derechos humanos, en un marco de crecimiento protegido por la justicia.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



El objetivo consiste en lograr una mayor eficacia y eficiencia del gasto público, que haya responsabilidad en sus acciones, y que sea sensible a las demandas y requerimientos prioritarios de la población. En consecuencia, se deben impulsar mejores programas sociales, proyectos de infraestructura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios con base en la ejecución de los programas de Gobierno bajo un enfoque a resultados.

1.2.2. Estrategias y Metas

En congruencia con el *PND 2019–2024* y el *PLED 2019–2024*, se exponen sus principales estrategias para lograr las metas en cada uno de los sectores:

Política y Gobierno

La estabilidad política es uno de los pilares de una democracia plena, no solo se trata de ser políticamente estable sino también de transmitir esta imagen al resto del país. Lo anterior, solo puede lograrse a través del diálogo permanente y respetuoso del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, Poderes Federales, gobiernos de los estados, gobiernos municipales y los órganos autónomos. En este sector es prioritario garantizar la paz pública y la gobernabilidad; el respeto a las leyes y ordenamientos; la participación ciudadana y la ejecución de acciones gubernamentales; así como una eficaz coadyuvancia con la federación en política migratoria y en asuntos fronterizos, además de contribuir a la equidad e igualdad de género para todos los tabasqueños.

Seguridad Pública y Protección Ciudadana

En este sector es necesario ejecutar políticas, programas y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, con el objeto de establecer y preservar el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de Gobierno, pero sobre todo, con la participación de la ciudadanía.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Por otro lado, no puede dejarse de mencionar que Tabasco, derivado de su ubicación y composición geográfica, está expuesto a un gran número de fenómenos de origen natural (principalmente hidrometeorológicos que provocan inundaciones periódicamente) y antropogénicos que propician condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Dentro de las principales estrategias de este sector destacan:

- La creación y optimización de infraestructura policial.
- La entrada en funcionamiento de las unidades de medidas cautelares.
- La mejora en las acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad, coadyuvando en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los relacionados.
- La profesionalización permanentemente del personal, acorde al Sistema Integral de Desarrollo Policial, fortaleciendo sus competencias para brindar un mejor servicio a la sociedad, e incrementar la cobertura policial.
- La preservación del orden público, la prevención delictiva y las funciones de vigilancia.

Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

La planeación para el bienestar, la inclusión y la sustentabilidad exigen una visión de futuro, en lugar de una proyección del pasado, sin perder de vista que el largo plazo es la suma de los cortos plazos. Por ello, en este sector se focalizan tres esferas del quehacer de la administración pública estatal:

- Reducir las dimensiones de la pobreza.
- Promover obras y acciones orientadas a revalorar y promover el bienestar social y económico de los pueblos indígenas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

- Impulsar la transición hacia un desarrollo sostenible, con la generación de una cultura ecológica que contribuya al cambio de la economía lineal a la economía circular.

En materia de bienestar, disminuir los rezagos en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, en zonas marginadas y de atención prioritaria, mediante obras que generen un mayor valor público, en términos de beneficiarios y atención a familias en situación de precariedad, para abatir los rezagos sociales y reducir las brechas de desigualdad. Para lo cual se establecerá una estrecha coordinación con los ayuntamientos de la entidad, mediante la concurrencia de recursos orientados a la ejecución de obras de infraestructura.

Los pueblos indígenas son el sector de la población que enfrenta la mayor desigualdad, pobreza y rezago social, así como discriminación e infravaloración de su trabajo. Cabe destacar que, entre las poblaciones indígenas, más de la mitad de sus integrantes habitan en viviendas que carecen de servicios básicos (agua potable, drenaje, alcantarillado y electricidad), proporción superior a la observada en poblaciones no indígenas. Por esta razón, las políticas públicas, obras y proyectos a ejecutar en 2020 privilegian criterios de inclusión.

En resumen, propiciar el desarrollo a los grupos étnicos, es fundamental:

- Fortalecer la inclusión y cohesión social de los pueblos indígenas, para revalorar raíces y orígenes, con programas y proyectos que permitan desplegar las capacidades y talentos de sus hombres y mujeres.
- Contribuir, de manera interinstitucional, mediante criterios de transversalidad, a la inclusión de mujeres y hombres indígenas de diferentes edades, a los beneficios de los programas de desarrollo, con pleno respeto a sus valores culturales.

Considerando el capital natural y la biodiversidad que posee el estado de Tabasco, la sustentabilidad y el cambio climático, adquieren mayor relevancia, dado los impactos adversos derivados del desarrollo acelerado al que ha sido sometida la entidad en los últimos 70 años. En el Estado se observa un vínculo entre la pobreza y la pérdida o degradación de los recursos naturales, así como



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

con el cambio climático, en virtud que sus efectos impactan en la convivencia social y el desarrollo de actividades productivas.

Desde esta óptica, la superación de la pobreza y el deterioro ambiental son dos problemas que deben ser atendidos integralmente, para revertir sus tendencias, por lo que se deben fortalecer las acciones para la protección ambiental, así como efectuar el manejo sustentable y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad. Asimismo, se deben impulsar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, con el fin de transitar hacia un crecimiento y desarrollo económico para el bienestar de los tabasqueños, a través de un enfoque de sustentabilidad.

Además, en el entendido de que el cambio climático es un fenómeno mundial que afecta no solo a los seres humanos, sino a toda forma de vida en el planeta, se requiere implementar acciones en todos los niveles, tales como:

- Mejorar el Sistema Estatal de Información Ambiental y Cambio Climático, a través del cual se difundan las acciones y actividades del Gobierno en materia ambiental para el desarrollo sustentable, así como la consolidación de la cultura ambiental.
- Establecer esquemas de autorregulación, sistemas de gestión ambiental, mecanismos de desarrollo limpio, producción y consumo sustentable para transitar a una economía circular.
- Incrementar la gestión y prevención ambiental con acciones que atiendan las causas y reduzcan los efectos negativos al ambiente.
- Contribuir a través del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", a generar una cultura de respeto a la flora y fauna, así como de los ecosistemas presentes en la entidad, con la apertura y operación de espacios abiertos para su conocimiento y disfrute por parte de residentes y visitantes.

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



La educación es un derecho humano, que se considera un pilar fundamental para el desarrollo de las capacidades de los individuos y la sociedad, de ahí su importancia en la agenda gubernamental. Por lo que las políticas públicas implementadas parten del reconocimiento de lo indispensable que resulta el proceso de impartir conocimientos y desarrollar las competencias, que faciliten a las personas alcanzar su potencial y participar de mayores y mejores expectativas de vida.

La educación superior enfrenta retos importantes, tales como el crecimiento económico basado en el conocimiento y la revolución de las telecomunicaciones. Por ello, resulta importante encontrar respuesta a los diferentes planteamientos respecto a la importancia y calidad de la educación superior en Tabasco. Lograr un alto nivel de enseñanza se traduce en pertinencia y equidad, lo que por excelencia debería ser el más elevado de los valores y la más significativa e inteligente inversión con futuro sustentable.

Asimismo, es imprescindible impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, renglón de suma relevancia en la formación académica de los tabasqueños.

Es necesario fortalecer las capacidades con las que cuenta Tabasco actualmente, en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como fomentar la generación y aplicación del conocimiento para responder a las necesidades estatales y desarrollar capital humano de alto nivel mediante la formación e impulso a las vocaciones tempranas en los renglones de ciencia y tecnología, buscando consolidar un Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Es preciso, en este sentido, desplegar estrategias que respalden la formación educativa de los jóvenes, promuevan una vida saludable, fomenten el empleo, amplíen las oportunidades de crecimiento, fortalezcan los valores y generen espacios de recreación y convivencia.

En este sector destacan las siguientes estrategias:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Desarrollo de actividades encaminadas a garantizar la accesibilidad universal, favoreciendo la permanencia de la población en edad escolar en los planteles públicos de educación básica, en atención a los principios de inclusión, equidad e igualdad sustantiva, en lo que comprende la dotación de libros de texto en secundaria, las acciones del Programa de Inclusión y Equidad Educativa, además de la asignación de becas en primaria, secundaria y especial.
- Mejorar las condiciones de desarrollo profesional de los docentes, su actualización y capacitación permanente, que propicien un mejor desempeño de las tareas académicas e impacten en la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos.
- Atender paulatinamente y en función de los recursos asignados, las necesidades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.
- Cumplir con el precepto de brindar mejores oportunidades a los jóvenes egresados de nivel secundaria a través de los bachilleratos interculturales, el Conalep, Cecyte y Cobatab.
- Mediante la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, seguir con la estrategia de inclusión, aceptando hasta el 80% de los aspirantes, así como contribuir al crecimiento de indicadores en la calidad académica.
- A través de las Universidades Tecnológicas, Politécnicas y los Institutos Tecnológicos, continuar con el incremento de cobertura para todos los tabasqueños que buscan diversas opciones de educación superior, acordes a sus aspiraciones profesionales y que además les permitan desarrollarse en sus regiones.
- Brindar oportunidades de educación superior a la población en regiones con alta proporción de hablantes de lengua indígena a través de la Universidad Intercultural, específicamente, con la construcción de un campus en Villa Tamulté de las Sabanas.



LXIII
LEGISLATURA

Salud, Seguridad y Asistencia Social

La salud contribuye al crecimiento económico a largo plazo, incrementa la productividad laboral del adulto y el desarrollo cognitivo del niño, a través de mejoras en la nutrición; reduce las pérdidas de producción de los trabajadores y de asistencia escolar de los niños ocasionadas por enfermedades. El derecho a la salud es esencial, por lo que el Estado se encuentra obligado a garantizarlo, teniendo como objetivo principal la salud integral de la colectividad.

Por ello, el sector salud es una de las prioridades de la actual administración estatal, en el entendido de que la prevención es el mejor mecanismo para su cuidado. Las principales estrategias que se pondrán en marcha son:

- Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial, así como impulsar acciones integrales de prevención del suicidio, violencia, accidentes y adicciones.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes, servicios e insumos para la salud.
- Fortalecer la atención curativa a través de esquemas organizacionales, tecnológicos y de infraestructura en salud, así como mejorar la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
- Garantizar el acceso de la población sin seguridad social a la atención médica especializada en los cinco Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Fortalecer la red hospitalaria en los 17 municipios del Estado a través de los hospitales regionales, generales y comunitarios, con atención médica especializada de segundo nivel y la atención primaria a la salud enfocada principalmente a la prevención mediante la prestación de los servicios en los centros de salud existentes en la entidad.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Fortalecimiento a la oferta de servicios de salud a través del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, consolidando los procesos de afiliación, administración y de gestión gerencial, mediante la visión compartida y la mejora continua, logrando la satisfacción de los beneficios del sistema.
- Mejorar el proceso de adquisición y abasto de medicamentos e insumos médicos, de laboratorio clínico y para el profesional de enfermería, que permita asegurar el surtimiento de las recetas a los pacientes auxiliares de diagnóstico.
- Garantizar la operación en los primeros meses del Programa de acción: Enfermedades Transmitidas por Vector, como son el dengue, chikungunya y zika.

Por su parte, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) contribuye a la implementación del Proyecto Social de Gobierno 2019-2024, con las siguientes acciones:

- Un rediseño integral que le dé un nuevo rumbo al Instituto, con la actualización del marco normativo, un reordenamiento estructural del capital humano basado en los principios de honestidad, corresponsabilidad y voluntad de servicio.
- Recuperar la seguridad social de los trabajadores estatales a través de la estabilidad financiera y del manejo honesto de los recursos, a fin de garantizar la atención integral de las prestaciones: médicas, socioeconómicas, culturales y deportivas.
- Dignificación de los Centros de Desarrollo Infantil (cuatro cendis) y Centro de Cuidado Diario del Adulto Mayor (CECUIDAM).
- Creación del Centro Cultural ISSET.
- Centros de cirugías ambulatorias.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social determina que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) será el organismo rector esta materia, encargado de promover que los integrantes de la sociedad gocen de los mismos derechos y oportunidades, abatiendo a través del uso eficiente de los recursos las desigualdades y la satisfacción de las necesidades básicas de los más desprotegidos, a través de:

- Elevar la calidad de los servicios educativos que se brindan en los Centros de Desarrollo Infantil; y contribuir a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de niñas, niños y adolescentes, mediante estrategias de prevención y atención para su protección individual, familiar y social.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia.
- Otorgar apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten.
- Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevén las leyes en la materia, coordinando la ejecución y dando seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de sus derechos.
- Implementar mecanismos para la prevención y atención del maltrato psicológico, físico, financiero, sexual, por negligencia, abandono e institucional, tanto en la Residencia del Anciano "Casa del Árbol", como del Centro Gerontológico de Tabasco, así como extramuros.

Desarrollo Cultural

Tabasco es heredero de una cultura milenaria que se debe preservar y transmitir a las futuras generaciones, en toda su autenticidad. Al respecto, el Gobierno del Estado asume el compromiso de impulsar todas las expresiones culturales y artísticas para favorecer el desarrollo integral de los tabasqueños. La política cultural de Tabasco supone una perspectiva de largo plazo y promoverla en todos



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



sus niveles y modalidades es el camino para generar procesos participativos que hagan posible la restauración del tejido social.

En esta ruta se sitúa un conjunto de propuestas que se han ido generando con la participación de diversos actores, bajo la premisa de que es necesario ampliar las audiencias interesadas en las distintas prácticas culturales, con atención prioritaria en los niños y jóvenes; para ello se propone:

- Mantener y rehabilitar, en la medida de los recursos disponibles, el patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, (550 espacios, entre los que sobresalen el Teatro “Esperanza Iris”, el Planetario “Tabasco 2000”, 528 bibliotecas, galerías y casas de arte; el Parque Museo La Venta, Museo de Historia de Tabasco “Casa de los Azulejos”, Casa Museo “Carlos Pellicer Cámara”, Museo de Cultura Popular “Ángel E. Gil Hermida”, Museo Regional de Antropología “Carlos Pellicer Cámara”, Museo de Historia Natural “José Narciso Roviroso Andrade”, entre otros).
- Contribuir a la formación de la sensibilidad y de los valores culturales entre los habitantes del estado y los municipios; acercarles festivales culturales y artísticos de calidad, porque de esta manera se atienden las necesidades manifiestas de distintos tipos de públicos: los especializados, que tienen una participación activa en el campo cultural, y los generales, que buscan el acceso a la cultura con fines de formación, diversión y aprovechamiento del tiempo libre.
- Revalorar el trabajo del artesano, explorar distintas fuentes de financiamiento, equipar talleres y ampliar la difusión de la cultura artesanal del estado.

Desarrollo Económico y Competitividad

Este sector, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, enfoca sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad económica en los distintos sectores económicos del Estado, mediante el impulso a proyectos productivos donde, con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero, se impulse el desarrollo y la



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



competitividad fortaleciendo la creación, integración y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de seis estrategias:

- Promover la competitividad y el incremento de la productividad en las actividades económicas.
- Impulsar la producción y comercialización artesanal.
- Detonar el desarrollo de agroindustrias y empresas del sector rural.
- Incentivar la creación y el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas.
- Asesorar técnicamente a los emprendedores.
- Promover la mejora regulatoria y coordinar el Registro Estatal de Trámites para facilitar la inversión productiva y la generación de empleos.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

En la búsqueda de la recuperación del campo, de oportunidades de empleo para la población rural, de mejorar sus niveles de vida, de alimentación y arraigo en sus comunidades se requiere revitalizar el campo tabasqueño, implementando mecanismos que permitan superar los rezagos acumulados, aprovechando las fortalezas y oportunidades, no sólo para elevar la productividad, sino también para capacitar y organizar mejor a los productores.

Debido a que las actividades agropecuaria, forestal y pesquera son el principal sustento de las familias campesinas del Estado, las estrategias de acción contemplan: el financiamiento y capitalización del campo, el reordenamiento de los sectores, el desarrollo tecnológico y transferencia de nuevas tecnologías, el desarrollo de cadenas productivas de los principales cultivos y el aprovechamiento de las potencialidades; en ese sentido la propuesta se integra de la siguiente manera:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Impulsar, fortalecer y modernizar los sistemas de producción tradicionales en el Estado. Concretamente, se propone el desarrollo de proyectos agrícolas, entre los que destacan la Aportación Estatal a los Programas Sociales en Coejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado, que son recursos que se mezclan con una muy importante aportación federal, para la implementación de programas de fomento agrícola, fomento ganadero, desarrollo rural, sanidad vegetal, animal y acuícola, que refuerzan y complementan los programas de desarrollo agropecuario, y pesquero del Estado.
- Capitalizar el campo a través de apoyos, bajo el esquema de microcréditos a productores agrícolas organizados de bajos ingresos, que quieren trabajar sus tierras pero que no cuentan con mecanismos de financiamiento.
- Fortalecer el apoyo a mujeres en el desarrollo rural, fomentando la organización y la cultura del pago y del ahorro entre los productores mediante la integración de cajas y grupos de ahorro.
- Otorgar incentivos, no recuperables, para la adquisición de diversos conceptos, dirigidos a productores agrícolas, con la finalidad de capitalizar su unidad de producción a través de la adquisición de infraestructura, equipamiento, maquinaria agrícola y material vegetativo para la producción primaria.
- Continuar con la campaña estatal contra la tuberculosis bovina, para mantener la baja prevalencia de esta enfermedad en la ganadería estatal y preservar la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis en los bovinos sacrificados en los rastros municipales, con lo que se pretende mantener la inocuidad alimentaria para beneficio directo a los consumidores.
- La Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) continuará impulsando proyectos productivos y de conservación, siempre buscado el desarrollo del sector forestal, mismo que tiene un gran potencial como alternativa al sector petrolero. Además, será partícipe y coadyuvante en acciones para mitigar los efectos del cambio climático.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

- Mejorar el equipamiento utilizado por los pescadores en sus embarcaciones, promover el cumplimiento de las vedas establecidas y aplicar nuevas tecnologías, incluyendo actividades de experimentación al coordinar acciones encaminadas para mantener y recuperar las condiciones de intercambios de agua en las lagunas de interés pesquero y acuícola.

Desarrollo Turístico

Tabasco tiene una gran riqueza natural y cultural que lo convierte en un destino turístico potencial privilegiado. El Estado cuenta con uno de los patrimonios histórico culturales más importantes del país, como lo es la presencia de cuatro grandes culturas mesoamericanas: Olmeca, Zoque, Maya y Azteca. Es considerado la patria del cacao, que convertido en chocolate transformó al mundo. Por todo lo anterior, existe una excepcional potencialidad turística que ha sido poco desarrollada.

Por lo anterior y con la finalidad de atraer a un mayor número de visitantes y desarrollar una actividad turística más amplia y consolidando los destinos e infraestructura ya existentes, la Secretaría de Turismo plantea las siguientes estrategias:

- Realización del Octavo Festival del Queso y del Décimo Primer Festival del Chocolate.
- Certificación Empresarial Turística.
- Programa Turismo Verde e Incluyente.
- Tianguis Turístico Olmeca Maya.
- Desarrollo de Productos Turísticos.
- Foro de Ciudades Inteligentes.
- Certificación *UNWTO-Quest*.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

- Participación de Tabasco en el Festival Turístico Acapulco.

Desarrollo Energético y Energías Renovables

Según datos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), en agosto de 2019, Tabasco fue la entidad federativa de donde se extrajo la mayor cantidad de petróleo y gas natural en tierra de toda la nación. En este contexto, el sector energético representa un papel fundamental no sólo para Tabasco, sino para todo el país en general, evidenciando la importancia de establecer políticas públicas que permitan atender las necesidades de dicha industria, así como para fomentar su desarrollo.

A la Secretaría para el Desarrollo Energético le corresponde fomentar el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos, así como energías renovables, la implementación de proyectos estratégicos de desarrollo energético en el estado mediante la creación de instrumentos jurídicos y mecanismos de asociación que permitan la atracción de la inversión pública y privada, para garantizar el desarrollo energético en materia de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, electricidad y energías renovables. Para lograrlo se plantean realizar en el próximo ejercicio fiscal 2020 las siguientes estrategias:

- Generar actividades que permitan la profesionalización y especialización del capital humano en el sector energético, así como establecer mecanismos que permitan su inclusión dentro de la industria.
- Fomentar mecanismos que promuevan la inclusión de las empresas dentro de la cadena de valor del sector energético.
- Promover actividades de desarrollo comunitario y concertación social, buscando una relación que armonice las comunidades con impacto por proyectos del sector energético con las empresas productoras de la industria.
- Generar actividades que contribuyan a garantizar beneficios económicos y sociales en el corto, mediano y largo plazo para el Estado, así como la adopción de prácticas para el buen uso de energía eléctrica que ayudan no sólo a la reducción de su consumo, sino también a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

- Realizar actividades que impulsen la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta la entidad y, de esta manera, complementar la producción de energía eléctrica que se obtiene de manera convencional.

Movilidad Sostenible

Acorde con el PLED 2019-2024, este sector tiene el encargo de contribuir al mejoramiento del sistema de comunicaciones, la modernización, rehabilitación y conservación de vías y accesos de comunicación; modernización del transporte público con tecnologías limpias y amigables al ambiente; transporte seguro e incluyente y la reactivación del sistema portuario.

A medida que crecen las zonas urbanas en el territorio del Estado surge la necesidad de contar con la infraestructura que permita y mejore la movilidad de la población en general, de manera integral, moderna, segura, sustentable y competitiva. Por ello, dentro del presupuesto asignado a este sector se plantea:

- Continuar con el programa permanente de apoyo a estudiantes, discapacitados y adultos mayores, a través de la firma del convenio con los transportistas.
- Garantizar el servicio del Transbús en los corredores 27 de Febrero, Méndez y Bicentenario.
- Realizar estudio integral de semaforización para el mejoramiento urbano de la ciudad de Villahermosa.
- A través de la Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB), llevar a cabo los estudios básicos para el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

El sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, tiene como misión promover el desarrollo integral de la entidad, ejecutando infraestructura pública inclusiva,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

segura, resiliente y sostenible, proporcionando los servicios relacionados con la misma, así como garantizar la certeza jurídica a la tenencia de la tierra con un adecuado ordenamiento territorial y desarrollo urbano en estricto apego a la normatividad establecida, mejorar la calidad de vida de los tabasqueños mediante la ejecución de infraestructura pública orientada al enriquecimiento y mantenimiento de nuestro patrimonio, para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo y con ello mejorar el bienestar social y económico de la población.

En este sentido se pretende contribuir a un mejoramiento de la infraestructura pública, lograr el ordenamiento territorial y desarrollo urbano armónico a través de una red de carreteras que estén en buenas condiciones, transitables y seguras; que la red de agua potable y alcantarillado sea suficiente y de calidad; y que se lleve a cabo un programa de mantenimiento de la infraestructura educativa para dotar a los estudiantes de mejores condiciones durante el proceso educativo.

Para lograrlo se plantean las siguientes estrategias:

- A través de la firma del convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se pretende la realización de los estudios y obras del Proyecto de Mejoramiento Urbano, denominado “Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la Ciudad de Villahermosa” con el cual se busca:
 - La renaturalización del río Grijalva a su paso por el centro de la ciudad de Villahermosa.
 - La recuperación y generación de nuevos espacios públicos, áreas verdes y equipamientos socioculturales en torno al malecón.
 - El mejoramiento de la movilidad terrestre y fluvial del área intervenida, priorizando los flujos no motorizados.
 - La dinamización socioeconómica de los espacios urbanos circundantes al nuevo malecón.
- En apoyo a este sector, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) busca orientar acciones no sólo para el incremento de cobertura, sino también para mantener la ya existente, con el compromiso de ofrecer calidad y oportunidad en sus servicios.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- El Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) se ha planteado contribuir a que las familias de escasas posibilidades económicas dispongan de financiamiento y subsidios adecuados para consolidar un patrimonio digno. Esto contempla promover y apoyar la generación de oferta de viviendas a bajo costo.
- A través del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) se busca reducir el rezago educativo en construcción de espacios escolares en los tres niveles educativos: básico, medio superior y superior.
- Con el apoyo de la Junta Estatal de Caminos (JEC) se busca continuar con la misión de transformar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura carretera de la entidad.

Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública

En la transformación de las estructuras de la administración pública estatal se busca una mejor actuación institucional bajo un enfoque racional, eficiente, oportuno, en condiciones de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, buscando alcanzar la consecución de los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, eficiencia y eficacia administrativa.

A través de este sector se busca garantizar un equilibrio financiero con procesos de innovación constante en el manejo de la hacienda pública, manejar con responsabilidad la administración del patrimonio estatal y de la deuda pública en un marco de legalidad que asegure la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad. Asimismo, impulsar mejores niveles de bienestar para los tabasqueños; emitiendo las directrices que rigen la política recaudatoria, distributiva de orden financiero, inspectora y contable de los recursos públicos, controlando y evaluando las finanzas públicas con el fin de obtener óptimos resultados, administrando con eficiencia y transparencia, sirviendo con calidad, responsabilidad social en el marco del Estado de Derecho.

- Bajo este contexto, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental busca consolidarse como una entidad eficiente y moderna en la gestión pública y ser participante activo en la modernización y



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



reorganización de la administración pública estatal, emitiendo y supervisando las normas y lineamientos que regulen las relaciones laborales de los trabajadores, mismas que sean de aplicación general dentro de las dependencias, entidades y órganos respectivos.

- Conducir y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales con los trabajadores y el desarrollo de las habilidades y capacidades de los mismos.
- Planear, establecer, conducir y ejecutar la política general en materia de contrataciones públicas de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Rediseñar e incorporar procedimientos sencillos y automatizados a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, determinantes en la simplificación administrativa.
- Capacitar y certificar a los servidores públicos, de forma que les permita adquirir las habilidades y grados de especialización necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Digitalizar y sistematizar los procedimientos vinculados con la gestión y contratación de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos, con base en lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Actualizar el marco normativo aplicable para la administración de los recursos humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Facilitar canales de comunicación entre el Gobierno y los proveedores a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S) para un mejor proceso de adquisiciones, buscando modernizar el sistema para que sea integral, transparente y accesible.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Fortalecer y actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para rediseñar y mejorar los procesos de compras y licitaciones en todas sus etapas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal para obtener mejores tiempos en los procesos de licitaciones.
- Impulsar la “Agenda Digital” como un instrumento que promueva, diseñe, facilite y apruebe las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno digital.
- Para el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas busca establecer prioridades en el ejercicio del gasto, tanto corriente como de capital, para mantener una estructura y disciplina financiera estable y consecutiva combatiendo la corrupción.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, encaminando a mejorar la gestión pública.
- Transparentar los procesos e incrementar la recaudación con modelos eficientes y eficaces de asesoría al contribuyente.
- Intensificar los programas de colaboración con los órganos de fiscalización, tanto del Poder Legislativo como de los municipios y la Federación.
- Realizar los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para transferir los recursos a los municipios y lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Establecer estímulos fiscales que generen mayor participación ciudadana para el pago derivado de contribuciones.
- Promover la reorientación de la programación del presupuesto para asegurar su alineación con la planeación del desarrollo, con base en el comportamiento del ejercicio de recursos.
- A través de la Secretaría de la Función Pública, realizar acciones de vigilancia para garantizar la observancia de la normatividad en materia de adquisiciones, obra pública, arrendamientos y prestación de servicios.
- Actualizar el portal anticorrupción y difundir en él las acciones que se han implementado.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales para implementar los programas presupuestarios con enfoque a resultados, de acuerdo a los diagnósticos y detección de necesidades derivados de estudios especializados.
- Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de responsabilidad administrativa atendiendo el inicio, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisión calificados como faltas administrativas, establecidas en la normatividad vigente.
- Promover cursos de capacitación en materia de ética, control interno, responsabilidades de los servidores públicos, licitaciones, adquisiciones y obras públicas, para que el personal tenga el conocimiento necesario y desarrollen un sentido de responsabilidad.
- Continuar con la fiscalización mediante auditorías externas a las diferentes dependencias, entidades y/o unidades de apoyos del estado de Tabasco controlando, evaluando y dando seguimiento a las diversas acciones que se realizan en la administración pública, con el fin de transparentar y rendir cuentas claras a la sociedad durante el ejercicio fiscal 2020.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- Implementación de programas de auditorías.
- Dar seguimiento y verificación a proyectos y obras autorizadas.
- Verificar que los procedimientos licitatorios que se lleven a cabo en la administración pública, se realicen en estricto apego al marco legal correspondiente.
- Con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos se continuarán realizando las gestiones de coordinación y seguimiento de las Unidades de Apoyo Jurídico de las dependencias y entidades de la administración pública.
- Afianzar una gestión transparente mediante el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas, así como contar con un marco jurídico suficiente y actualizado conforme a los instrumentos nacionales e internacionales, garantizando en todo momento el cumplimiento de los fines del Estado.

1.2.3. Perspectivas 2020–2025 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente en el último párrafo del artículo 18 de dicha Ley se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2020-2025:

Formato 7b) Proyecciones de Egresos

Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,233,463,353.00	30,165,099,825	31,560,265,394	32,795,497,131	33,871,747,290	35,438,703,700.23
A. Servicios Personales	10,926,514,209	11,308,942,206	11,761,299,894	12,204,573,011	12,663,095,447	13,169,619,265
B. Materiales y Suministros	645,141,242	663,980,479	697,179,503	725,066,683	746,818,684	784,159,618



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

C. Servicios Generales	1,277,677,120	1,316,007,433	1,381,807,805	1,437,080,117	1,480,192,521	1,554,202,147
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,002,464,953	8,253,239,124	8,665,901,081	9,012,537,124	9,282,913,237	9,747,058,899
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,295,383	95,064,245	99,817,457	103,810,156	106,924,460	112,270,683
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,678,984,142	7,899,168,443	8,294,126,866	8,625,891,940	8,884,668,698	9,328,902,133
I. Deuda Pública	610,386,304	628,697,893	660,132,788	686,538,100	707,134,243	742,490,955
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,730,812,926.00	24,497,738,146	25,592,491,971	26,616,191,650	27,501,819,318	28,835,043,334.58
A. Servicios Personales	7,815,978,226	8,103,965,488	8,379,030,680	8,714,191,907	9,062,759,583	9,474,030,613
B. Materiales y Suministros	42,808,354	44,092,605	46,297,235	48,149,124	49,593,598	52,073,278
C. Servicios Generales	194,142,303	201,459,489	211,532,464	219,993,762	226,593,575	237,923,254
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,314,781,568	9,488,680,915	9,963,114,960	10,361,639,559	10,672,488,745	11,206,113,183
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	0	0
F. Inversión Pública	1,198,320,667	623,212,487	654,373,111	680,548,036	700,964,477	736,012,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717	7,936,889	8,333,733	8,667,082	8,927,095	9,373,449
H. Participaciones y Aportaciones	4,954,672,679	5,819,914,760	6,110,910,498	6,355,346,918	6,546,007,325	6,873,307,692
I. Deuda Pública	202,403,412	208,475,514	218,899,290	227,655,262	234,484,919	246,209,165
3. Total de Egresos Proyectados (3=1-2)	52,964,276,279	54,662,837,971	57,152,757,365	59,411,688,780	61,373,566,609	64,273,747,034.80

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.4. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye auténticos retos para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el Producto Interno Bruto (PIB), que provoquen una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas y que esta no sea compensada con el



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). En el mismo sentido, una reducción en la captación de los ingresos estatales podría generar un desbalance en las finanzas públicas.

En términos de lo anterior, de presentarse tendencias hacia la baja respecto de los ingresos denominados de libre disposición, implicaría el empleo de los mecanismos de solución que se encuentran descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención del gasto.

Otros factores externos existentes en materia presupuestaria son los pasivos contingentes que, de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales. Para este caso en particular, con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

1.2.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7d) Resultados de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,187,736,551	24,841,113,103	26,341,972,954	27,174,976,765	27,755,847,893	29,433,575,886



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

A. Servicios Personales	8,206,015,388	8,371,890,509	9,119,745,750	9,933,397,013	10,335,861,601	11,640,011,782
B. Materiales y Suministros	856,246,528	836,853,422	886,900,167	834,945,725	541,001,501	945,560,955
C. Servicios Generales	1,461,011,772	1,685,608,295	1,760,396,327	2,495,747,276	1,218,536,509	1,645,031,726
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,353,022,802	7,030,623,704	6,690,430,292	7,316,908,134	5,670,741,263	7,169,715,628
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,982,832	110,631,671	188,788,706	206,350,536	324,602,786	200,081,850
F. Inversión Pública	164,546,377	435,793,080	142,745,212	87,371,290	49,330,823	607,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,901,150	-	282,200	-	-	83,597,596
H. Participaciones y Aportaciones	5,654,943,596	6,012,743,089	6,733,686,070	5,783,747,594	6,549,517,870	7,022,192,902
I. Deuda Pública	370,066,106	356,969,333	818,998,230	516,509,197	3,066,255,540	726,776,446
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,845,064,394	22,420,733,112	22,657,233,662	23,739,566,302	22,115,534,798	23,608,572,351
A. Servicios Personales	9,715,822,830	8,164,600,009	8,140,106,915	8,249,827,037	6,232,236,921	7,786,277,250
B. Materiales y Suministros	327,018,818	203,758,469	238,036,855	233,768,580	272,253,998	326,750,460
C. Servicios Generales	331,901,939	291,525,013	306,955,816	279,131,185	301,355,822	258,693,837
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,750,941,762	8,265,048,158	8,101,452,969	8,219,838,428	9,675,199,103	8,612,659,664
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,298,625	98,675,480	129,532,937	189,320,969	69,590,553	94,991,519
F. Inversión Pública	789,359,804	857,051,748	1,088,353,656	1,388,007,591	1,180,568,746	1,837,290,234
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	115,406,235	119,210,717	119,210,717	36,767,897	-	7,272,489
H. Participaciones y Aportaciones	5,475,523,192	4,279,822,795	4,391,680,874	5,004,066,881	4,204,810,346	4,490,744,505
I. Deuda Pública	138,791,189	141,040,723	141,902,923	138,837,734	179,519,308	193,892,394
3. Total de Egresos Proyectados (3=1-2)	43,032,800,945	47,261,846,215	48,999,206,616	50,914,543,067	49,871,382,691	53,042,148,237

Nota: 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2019.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente a través del formato 8, establece que se presente el Informe sobre los Estudios Actuariales. En cumplimiento a lo anterior, además, se incluye en el último anexo que forma parte integral de este Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el año 2018 por parte del ISSET.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Personas y Salario	Salud	Prepago de Seguro	Privados y Vicio	Otros pensionados act. libre	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución del Estado o Municipio						
Población afiliada						
Activos	67,958		67,958	67,958	67,958	67,958
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	8,330		437	3,943	0	12,712
Edad máxima	105		95	100	0	105
Edad mínima	42		15	0	0	0
Edad promedio	62		62	61	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.89		13.89	13.89	13.89	13.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%		2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%			
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.50%		10.50%	10.50%	10.50%	10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	26.96%		22.31%	14.16%	NA	22.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1,102.1%		1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%
Edad de jubilación o pensión	56.92		55.44	54.57	0.00	56.14
Esperanza de vida	24.27		26.23	26.04	0.00	25.14
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,482,225,832.87		1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87
Nómina anual						
Activos	6,567,678,194.16		6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16
Pensionados y Jubilados	1,253,404,843.80		26,138,499.48	253,939,775.64	0.00	1,533,483,118.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	99,599.58		65,008.96	56,830.77	0.00	99,599.58
Mínimo	443.13		598.52	485.23	0.00	443.13
Promedio	12,536.05		4,984.46	5,366.89	0.00	10,052.73
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	24,707,054,629.80		380,347,826.58	3,791,105,207.24	42,361,074.44	28,820,868,736.67
Generación actual	57,267,491,046.02		1,378,149,059.64	4,862,923,500.01	7,376,536,710.67	70,785,100,316.34
Generaciones futuras	53,659,326,191.00		5,283,591,083.21	10,022,691,416.04	23,863,323,907.96	92,828,322,650.91
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	8,961,584,763.79		192,007,385.15	923,681,501.48	810,057,257.20	10,885,730,907.64
Generaciones futuras	20,890,043,428.26		2,056,948,065.90	3,801,683,656.54	9,290,200,030.55	36,138,875,161.24
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	7,900,859,576.84		169,280,705.12	813,822,277.36	714,175,966.40	8,598,138,545.72
Generaciones futuras	18,925,593,810.65		1,869,517,599.59	3,554,778,676.50	8,416,571,865.15	32,740,461,971.68
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(85,212,101,333.99)		(1,397,209,795.95)	(6,717,124,928.40)	(5,894,864,541.52)	(79,221,099,599.85)
Generaciones futuras	(13,843,686,852.70)		(1,363,125,419.72)	(2,585,619,083.01)	(6,156,552,042.20)	(23,348,985,497.69)
Periodo de suficiencia	2018		2018	2018	2018	2018
Año de descapitalización	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Tasa de rendimiento						
Estudio actuarial	2016		2019	2018	2018	2018
Año de cotización del estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			
Empresa que elaboró el estudio actuarial						

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones congresales.
** Los resultados no considera el Servicio Médico.

2. Estimación del Gasto Público para 2020

2.1. Fuente de los recursos

El Presupuesto General de Egresos 2020 propuesto para el estado de Tabasco es de 52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos, integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279	100%
--------------------------------	-----------------------	-------------



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Ingresos Estatales	3,245,494,673	6%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	16,263,191,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,292,525,858	2%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Con relación a los fondos estimados en el presupuesto inicial de 2019, los ingresos estatales presentan un incremento de 16%; las Participaciones Federales (Ramo 28), al igual que las del Ramo 33, reflejan un crecimiento de 5%; por su parte, las acciones federales convenidas tienen una variación positiva de 2%; en tanto que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas reflejan un decremento de 37%.

2.2. Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el ejercicio 2020 suman **29 mil 233 millones 463 mil 353 pesos**.

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	29,233,463,353	100%
Ingresos Estatales	3,245,494,673	11%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	89%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los Ingresos Estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; reflejan un crecimiento de 16% en comparación al monto inicial en 2019.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los Pre-criterios de Política Económica



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un crecimiento de 5% con relación al inicial de 2019.

2.3. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura básica
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa

Estas Aportaciones Federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos 25 a 51 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Es así como los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se han estimado inicialmente por **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos**, con un crecimiento de 5% con relación a lo inicialmente autorizado en el ejercicio 2019 y se distribuyen de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	16,263,191,462
--	-----------------------



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,987,989,692
<i>Servicios Personales</i>	7,246,717,820
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	553,246,781
<i>Gasto de Operación</i>	188,025,091
Para los Servicios de Salud	2,721,481,206
Para la Infraestructura Social	1,893,538,726
<i>Entidades</i>	229,524,383
<i>Municipal</i>	1,664,014,343
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,683,881,059
Múltiples	753,470,159
<i>Asistencia Social</i>	341,509,633
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	234,769,126
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,572,232
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	157,619,168
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	191,280,614
<i>Educación Tecnológica</i>	116,431,827
<i>Educación de Adultos</i>	74,848,787
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,372,229
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	829,177,777

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

2.4. Acciones Federales Convenidas

El artículo 33 de la Ley de Planeación federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

RECURSOS FEDERALES	6,175,095,606	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **6 mil 175 millones 095 mil 606 pesos**, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno federal. Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas.

2.5. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **1 mil 292 millones 525 mil 858 pesos**, mismos que provienen de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, detalladas conforme a lo siguiente:

- 1,141.7 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- 150.8 millones de pesos de otros subsidios.

3. Uso de los recursos

3.1. Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del Gasto Público es promover una hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

De este modo, el gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2020 asciende a **52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos**, con un crecimiento de 3% con relación al autorizado inicialmente para el ejercicio 2019.

GASTO NETO TOTAL	52,964,276,279	100%
Gasto Programable	43,429,107,289	82%
Gasto No Programable	9,535,168,990	18%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2. Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios. Para el ejercicio 2020 el gasto programable propuesto suma **43 mil 429 millones 107 mil 289 pesos**, que representan el 82% del Gasto Neto total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	43,429,107,289	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,436,433	0%
Poder Legislativo	344,272,822	0.8%
Poder Judicial	828,737,148	1.9%
Órganos Autónomos	1,107,130,006	2.6%
Poder Ejecutivo	37,357,199,925	86%
Desarrollo de Municipios	3,787,330,955	8.7%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

De forma simultánea, **9 mil 535 millones 168 mil 990 pesos** se han propuesto para el Gasto No Programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones y los gastos del servicio de la deuda; significan el 18% del Gasto Neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	9,535,168,990	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	6,621,226,059	69%
Convenios y Aportaciones	2,101,153,215	22%
Deuda Pública	812,789,716	9%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite dicho Consejo.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para 2020 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 y la última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1. Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	52,964,276,279
Servicios Personales	18,742,492,435
<i>Salud</i>	<i>2,834,276,306</i>
<i>Personal Educativo</i>	<i>11,342,521,981</i>
<i>Poder Ejecutivo</i>	<i>4,565,694,148</i>
Materiales y Suministros	687,949,596
Servicios Generales	1,471,819,423
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,317,246,521
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

	92,295,383
Inversión Pública	1,198,320,667
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717
Participaciones y Aportaciones	12,633,656,821
Deuda Pública	812,789,716

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De acuerdo al CONAC, “el Clasificador por Objeto del Gasto” permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2020.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2019-2024. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de **18 mil 742 millones 492 mil 435 pesos para el ejercicio fiscal 2020**; se incluyen las remuneraciones al personal educativo a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, del personal federalizado de salud y de la nómina ejecutiva. Este capítulo de gasto presenta una disminución de 3% con relación al inicial 2019.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones un importe de **12 mil 633 millones 656 mil 821 pesos**, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios. Este capítulo de gasto tiene un decremento de 7% con relación a 2019.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de **17 mil 317 millones 246 mil 521 pesos**; comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social, con un crecimiento de 31% con relación a los recursos autorizados inicialmente para 2019.

4.2. Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	52,964,276,279
Poder Legislativo	344,272,822
<i>H. Congreso del Estado</i>	260,272,822
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	84,000,000
Poder Judicial	828,737,148
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	828,737,148
Órganos Autónomos	1,107,130,006
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	19,500,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	834,295,908
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	174,793,230
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	23,278,984
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	29,495,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	25,766,884
Poder Ejecutivo	50,679,699,870



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



<i>Dependencias</i>	37,254,888,939
<i>Organismos Descentralizados</i>	13,424,810,931
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	4,436,433
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,436,433

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.2.1. Poder Legislativo

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los **344 millones 272 mil 822 pesos**, con un 4% adicional al inicial en 2019.

4.2.2. Poder Judicial

El Poder Judicial estima ejercer **828 millones 737 mil 148 pesos**, con un crecimiento de 66% con relación al presupuesto inicialmente autorizado para el ejercicio 2019.

4.2.3. Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos en conjunto se prevé un presupuesto de **1 mil 107 millones 130 mil 006 pesos**, aportación que presenta un crecimiento de 21% con relación al presupuesto inicial autorizado para 2019.

4.2.4. Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, es de **50 mil 679 millones 699 mil 870 pesos**, con una variación de 3% de crecimiento con relación al presupuesto autorizado inicialmente para el ejercicio 2019.

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a los Órganos Desconcentrados que tienen sectorizados, tienen asignado un presupuesto de **37**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

mil 254 millones 888 mil 939 pesos, y los organismos descentralizados 13 mil 424 millones 810 mil 931 pesos.

Es importante mencionar que dentro del presupuesto autorizado a la Secretaría de Finanzas, se encuentran considerados los importes que corresponden a los conceptos de transferencias y participaciones a municipios, convenios y aportaciones, así como deuda pública, que en total suman la cantidad de **11 mil 638 millones 618 mil 886 pesos.**

4.2.5. Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Para el año 2020 la Administración Portuaria Integral de Tabasco tiene una asignación presupuestal de **4 millones 436 mil pesos 433 pesos**, con un crecimiento de 5% con relación al inicial 2019. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto del Deporte de Tabasco, respectivamente.

4.3. Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	52,964,276,279
Gobierno	7,428,744,094
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,273,362,235
Asuntos Financieros y Hacendarios	577,702,109
Coordinación de la Política de Gobierno	2,102,826,190
Justicia	2,073,690,961
Legislación	344,272,822
Otros Servicios Generales	56,889,777
Desarrollo Social	30,901,218,159
Educación	18,854,983,704
Otros Asuntos Sociales	493,523,946
Protección Ambiental	706,116,428
Protección Social	1,033,419,661
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	580,055,748
Salud	8,134,134,545
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,098,984,127
Desarrollo Económico	1,311,814,081
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	440,110,519
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	242,136,622
Ciencia, Tecnología e Innovación	18,485,400
Combustibles y Energía	76,585,323
Comunicaciones	4,436,433
Transporte	439,612,654



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Turismo	90,447,130
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,322,499,945
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	812,789,716
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,509,710,229

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3.1. Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar **7 mil 428 millones 744 mil 094 pesos**, lo que representa un 14.03% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de **2 mil 073 millones 362 mil 235 pesos**; la **Coordinación de la Política de Gobierno**, con un monto de **2 mil 102 millones 826 mil 190 pesos**; y la **Justicia**, con **2 mil 073 millones 690 mil 961 pesos**.

4.3.2. Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante 2020 ascienden a **30 mil 901 millones 218 mil 159 pesos**, que representan un 58.34% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental que, en conjunto, suman **29 mil 827 millones 638 mil 465 pesos**.

4.3.3. Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2020 para este grupo de funciones suma **1 mil 311 millones 814 mil 081 pesos**, que representan un 2.48% del programable total. Por su importancia destacan las previsiones para transporte; desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza; asuntos económicos, comerciales y laborales en general; que en conjunto alcanzan la cifra de **1 mil 121 millones 859 mil 795 pesos**, y que concentran el 86% de la totalidad de esta finalidad.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

4.3.4. Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa un 25.15% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **13 mil 322 millones 499 mil 945 pesos**, de los cuales las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, por la cantidad de **12 mil 509 millones 710 mil 229 pesos**, ocupan el renglón de mayor impacto.

4.4. Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.4.1. Gasto Corriente

El Gasto Corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2020 suma la cantidad de **41 mil 360 millones 010 mil 757 pesos**; representa un 78.10% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente, en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008.

De igual forma las transferencias a municipios son consideradas en este rubro.

4.4.2. Gasto de Capital

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, este Gasto de Capital representa un 7.87% del total por tipo de gasto.

4.4.3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 1.53% del total.

4.4.4. Pensiones y Jubilaciones



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Comprende el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del ISSET que debe ser cubierto por parte del Instituto a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores, realizadas por los ejecutores de Gasto del Gobierno del Estado y sus Municipios.

4.4.5. Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; representa un 12.5% del total.

4.5. Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	52,964,276,279
Programas	43,429,107,289
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,787,330,955
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	3,787,330,955
Desempeño de las Funciones	38,354,297,392
Prestación de Servicios Públicos	31,446,492,618
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,457,929,662
Promoción y fomento	1,328,115,201
Regulación y supervisión	561,788,873
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,559,971,038
Administrativos y de Apoyo	1,223,520,664
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	901,324,467
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	322,196,197



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

- Operaciones ajenas	0
Compromisos	63,958;278
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	32,926,212
Desastres Naturales	31,032,066
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,722,379,274
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	812,789,716
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6. Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279
Gasto No Etiquetado	29,233,463,353
Ingresos Propios	346,059,708
Recursos Fiscales	2,899,434,965
Recursos Federales	25,987,968,680
Gasto Etiquetado	23,730,812,926
Recursos Federales	23,730,812,926

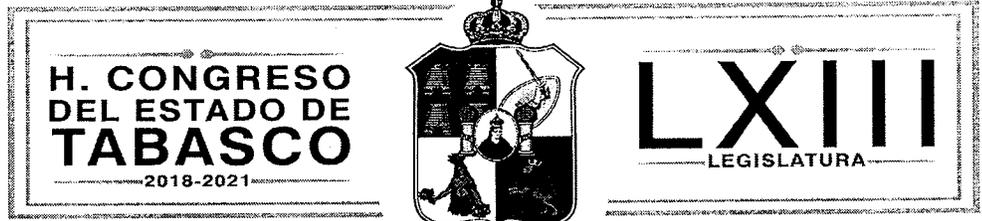
Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.7. Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	52,964,276,279
Balancán	146,911,097
Cárdenas	291,302,998
Centla	45,074,181
Centro	2,394,260,778
Comalcalco	77,262,119
Cunduacán	70,452,548
Emiliano Zapata	78,116,838
Huimanguillo	75,313,211
Jalapa	25,406,965
Jalpa de Méndez	38,276,486
Jonuta	23,619,467
Macuspana	136,014,864
Nacajuca	43,119,298
Paraíso	90,037,443
Tacotalpa	29,277,843
Teapa	51,302,349
Tenosique	43,254,751
Alcance Estatal	45,411,865,261
Alcance Regional	3,828,316,887
Alcance Nacional	63,757,095
Alcance Internacional	1,333,800

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8. Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician las mujeres de los gastos del sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
	26,776,856,851	26,187,419,428
Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	50,714,240	49,061,257
Fondo Municipal de Participaciones	2,927,389,267	2,831,973,735
Erogaciones Contingentes	810,425,726	775,806,105
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	234,871,489	227,216,071
Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones a Municipios	152,485,054	147,514,946
Calificaciones Crediticias	1,500,000	1,500,000
Provisión para Incrementos Salariales	255,960,692	255,960,692
Costo Financiero de la Deuda	406,394,858	406,394,858
Procuración de Justicia	426,219,326	408,076,582
Legislación	132,966,380	127,306,442
Educación Superior Intercultural	39,520,896	29,422,675
Impartición de Justicia	423,484,685	405,252,463
Organización de Procesos Electorales	89,297,157	85,496,073
Procesos Electorales	13,166,522	12,600,362
Impartición de Justicia Administrativa	15,068,202	14,426,798
Agua Potable	245,882,493	227,784,373
Actividades Culturales y Artísticas	120,197,668	120,225,127
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	57,632,846	57,684,304
Atención a la Demanda Social Educativa	5,467,863,729	5,638,209,057



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

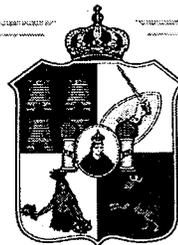


LXIII
LEGISLATURA

Igualdad de Oportunidades de Educación	28,323,737	28,209,238
Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	340,939,332	127,420,177
Formación de Capital Humano para la Salud	7,368,495	7,104,099
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	159,306,550	152,525,398
Movilidad Sostenible	124,414,911	119,121,555
Protección Vial	84,082,366	80,503,259
Atención a Personas con Discapacidad	4,779,026	4,941,974
Asistencia a Adultos Mayores	3,573,214	3,935,364
Sistema de Protección Social en Salud	984,452,438	942,547,562
Atención a Familias y Población Vulnerable	58,760,234	56,247,718
Formación y Capacitación Al Personal Gubernamental	4,877,815	5,876,356
Bienestar Alimentario y Nutricional	174,688,567	73,485,592
Protección Civil	32,905,253	31,504,586
Registro e Identificación de la Población	8,844,777	6,578,378
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	2,004,276	1,928,162
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	10,062,220	9,633,905
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,575,619	1,508,550
Perspectiva de Género en la Atención a la Salud	288,659	276,372
Maquinaria para el Desarrollo	11,737,202	112,406,279
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	9,548,919	9,142,512
Prevención y Atención Contra las Adicciones	8,028,615	7,686,857
Seguridad y Protección Ciudadana	992,293,111	950,054,484
Prevención y Atención de VIH/Sida y Otras ETS	6,324,857	6,033,703
Prevención y Control de Enfermedades	95,252,172	93,203,081
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	8,429,406	8,070,594
Vacunación Universal	13,558,075	12,980,931
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	18,391,431	17,608,569
Vigilancia Epidemiológica	6,345,299	6,059,567
Atención Primaria a la Salud	1,648,968,406	1,577,739,285
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	168,753,474	163,024,748
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	721,107,622	688,985,079



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Operación del Programa de Urgencias	1,717,262	1,644,164
Prehospitalarias		
Calidad en la Atención Médica	7,638,676	7,287,042
Conciliación y Arbitraje Médico	3,893,779	3,728,033
Igualdad Sustantiva de Género	23,116,845	22,132,739
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,218,328	9,218,328
Registro Patrimonial	23,751,660	22,740,660
Acceso a la Justicia	28,765,226	27,540,786
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	4,710,563	4,522,911
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	19,369,971	21,274,620
Atención Especializada en Rehabilitación	3,486,815	2,795,185
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	3,429,651	3,283,691
Prevención Integral de Riesgos	2,365,342	2,264,658
Combate al Rezago Educativo	67,366,422	39,561,992
Formación para el Trabajo	29,926,902	28,652,912
Educación Media Superior	927,674,132	1,111,527,255
Educación Superior	1,650,306,849	1,283,391,331
Educación Superior Politécnica	40,061,459	70,955,760
Educación Superior Tecnológica	265,741,087	409,580,102
Educación No Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	11,150,084	10,367,622
Búsqueda de Personas	8,516,877	8,154,341
Servicios Portuarios	1,887,844	2,548,589
Modernización del Sistema Catastral	3,149,205	3,633,698
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,254,066	4,072,985
Desarrollo Agrícola	27,042,945	37,033,561
Desarrollo Pecuario	50,744,402	17,092,434
Desarrollo Pesquero	1,430,904	6,873,451
Desarrollo Forestal Comercial	11,072,924	23,200,412
Desarrollo Acuícola	4,385,381	10,240,669
Industria y Atracción de Inversiones	7,431,524	7,115,179
Comercio y Exportaciones	1,374,035	687,018
Desarrollo Turístico	45,440,635	43,506,495
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,111,382	12,111,382
Combate al Desempleo	27,596,621	25,022,817



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



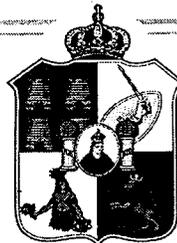
LXIII
LEGISLATURA

Vivienda	91,533,227	76,983,868
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	9,916,266	188,429,685
Desarrollo de Agronegocios	5,079,130	7,618,695
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	68,295,525	65,389,308
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	816,481	1,224,722
Bienestar de los Pueblos Indígenas	3,331,469	3,188,442
Gestión Estratégica ante el Cambio Climático	8,967,164	8,582,554
Desarrollo Sostenible	5,457,271	5,326,160
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,284,812	2,187,816
Eficiencia Energética	31,883,793	30,542,809
Energías Renovables	911,376	911,376
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	54,303,207	54,126,483
Conservación de la Biodiversidad	19,503,208	31,871,480
Cultura Física	2,625,000	2,625,000
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	9,431,001	9,054,399
Conservación y Restauración Forestal	8,344,465	10,848,279
Radio y Televisión	17,098,834	46,796,808
Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco	36,334,269	34,776,648
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	10,555,397	10,555,397
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración	237,821,705	227,725,657
Protección Contra Riesgos Sanitarios	25,971,292	24,816,090
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	12,436,355	11,906,981
Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	16,678,280	15,446,608
Urbanización	401,788,769	384,571,372
Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	1,629,844	1,562,836
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	3,937,621	3,768,096
Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	188,129,695	228,830,831
Tecnologías de la Información y Comunicación	38,374,972	36,732,532



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Equipamiento para la Gestión Pública	4,595,122	4,400,078
Mejoramiento para la Infraestructura del Desarrollo Social	116,717,524	112,806,859
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	16,821,116	16,105,096
Actividades de Apoyo Administrativo	457,225,329	444,099,137
Previsiones para Atender Desastres Naturales y Otros Siniestros	15,792,788	15,239,278
Transparencia y Rendición de Cuentas	11,892,606	11,386,378
Combate a la Corrupción e Impunidad	78,602,097	106,344,013
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para el Bienestar	3,181,498	3,841,011
Fiscalización	42,913,339	41,086,661
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,723,820	11,224,775
Política de los Derechos Humanos	9,962,025	9,537,975
Modernización de la Gestión Institucional y Escolar	419,210,088	394,158,047
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	46,726,593	27,709,956
Administración Tributaria	58,807,435	52,434,216
Evaluación del Desempeño	2,548,007	2,439,547
Mejora Regulatoria	722,076	691,343
Desarrollo Económico para la Competitividad	35,606,886	34,091,094
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,415,441	1,364,961
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	369,362,282	274,863,691
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	160,387,699	153,709,406
Rectoría en Salud	415,015,028	399,319,501
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	45,028,139	22,732,652
Planeación Democrática	6,420,389	6,147,095
Coordinación de la Gestión Gubernamental	203,769,360	199,586,265
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,048,866	1,007,083
Asuntos Jurídicos	39,780,451	41,004,465
Gestión para la Seguridad Social	11,789,152	9,532,448
Desarrollo de Municipios	1,935,194,160	1,852,136,795



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines a través del Fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco, es por el monto de **11 millones 275 mil 150 pesos**.

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al Artículo 157 Ter de la Ley General de Víctimas, se han destinado recursos del orden de los **2 millones de pesos** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños.

En conclusión, y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Armonización Contable, Disciplina Financiera y Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluyen cinco tomos y un anexo, que forman parte integral de este de Decreto.

Tomo I.- Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto de gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios por sector, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, perspectiva de género, entre otros.

Tomo II.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de las dependencias.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

Tomo III.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los organismos descentralizados.

Tomo IV.- Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, Matrices de Indicadores de Resultados y clasificadores de los órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Mayoritaria.

Tomo V.- Tabuladores de Sueldos y Salarios.

Anexo.- Estudio Actuarial.

DÉCIMO PRIMERO. Que habiéndose recibido la iniciativa y efectuado su análisis, se considera que es viable y procedente emitir el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020, en los términos propuestos, en el que la estructura de los conceptos de gastos que se enumeran se encuentran conformes con las leyes aplicables en la materia.

Además de ello, porque este Presupuesto General de Egresos se sujeta invariablemente a los ingresos que percibe el Estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, al advertirse que en el caso concreto existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos en la correspondiente Ley de Ingresos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con Proyecto de:



LXIII
LEGISLATURA

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2020 se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia en la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en este Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendentes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
 - XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
 - XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
 - XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del PLED 2019-2024, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
 - XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
 - XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
 - XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
 - XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

- Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendentes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.



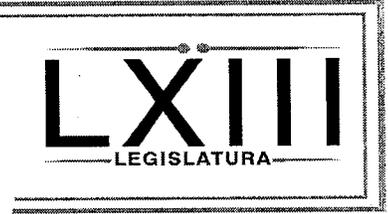
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de este Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	52,964,276,279	100%
Ingresos Estatales	3,245,494,673	6%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,987,968,680	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	16,263,191,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,175,095,606	12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,292,525,858	2%



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Artículo 7.- Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el PLED 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **52 mil 964 millones 276 mil 279 pesos**, que se integran por:

- I. **29 mil 233 millones 463 mil 353 pesos** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **6 mil 175 millones 095 mil 606 pesos** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **1 mil 292 millones 525 mil 858 pesos** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **344 millones 272 mil 822 pesos** y se distribuyen de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO	344,272,822
H. Congreso del Estado	260,272,822
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	84,000,000

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

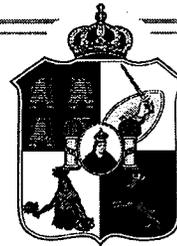
Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **828 millones 737 mil 148 pesos**.

PODER JUDICIAL	828,737,148
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	828,737,148

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total **1 mil 107 millones 130 mil 006 pesos** y se distribuyen de la siguiente forma:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,107,130,006
Comisión Estatal de Derechos Humanos	19,500,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco	834,295,908
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	174,793,230
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	23,278,984
Tribunal de Justicia Administrativa	29,495,000
Tribunal Electoral de Tabasco	25,766,884

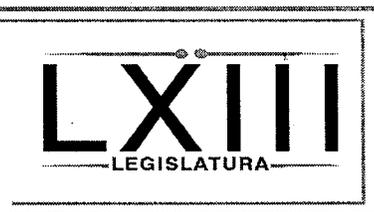
En los recursos asignados a los órganos autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **37 mil 254 millones 888 mil 939 pesos**. Se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	37,254,888,939
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	80,784,916
Gubernatura	420,910,663
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	611,006,740
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	342,510,868
Secretaría de Cultura	348,852,485
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	386,644,439



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



<i>Comisión Estatal Forestal</i>	53,466,080
Secretaría de Educación	12,861,293,930
Secretaría de Finanzas	1,083,423,492
<i>Transferencias y Participaciones a Municipios</i>	10,408,557,014
<i>Convenios y Aportaciones</i>	1,589,931,831
<i>Deuda Publica</i>	812,789,716
Secretaría de Gobierno	502,240,596
<i>Servicio Estatal de Empleo</i>	52,619,438
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	67,760,791
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	16,671,218
Secretaría de la Función Pública	184,946,109
Secretaría de Movilidad	251,242,183
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	930,467,032
Secretaría de Salud	3,357,693,149
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,500,598,605
Secretaría de Turismo	90,447,130
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	223,445,191
Secretaría para el Desarrollo Energético	76,585,323

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos**; el rubro de convenios y aportaciones suma **1 mil 589 millones 931 mil 831 pesos**; y la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **812 millones 789 mil 716 pesos**.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con Registro Federal de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Contribuyentes propios, ascienden a un total de **13 mil 424 millones 810 mil 931 pesos.**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS/ ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON R.F.C.

13,424,810,931

Central de Abasto de Villahermosa	18,691,431
Central de Maquinaria de Tabasco*	124,143,480
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA)*	51,374,688
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,505,522,312
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco	151,327,364
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	382,351,711
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	63,895,642
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	638,861,754
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Tabasco	7,621,812
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	18,485,400
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra*	18,436,655
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	10,357,066
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	106,928,414
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	58,579,814
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco*	120,567,150
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	69,039,839
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	21,321,600
Instituto de Vivienda de Tabasco	168,517,095
Instituto Estatal de las Mujeres	45,249,584
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	24,222,765
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	21,110,793
Instituto Tecnológico Superior de Centla	74,063,964
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	127,613,709
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	69,314,758
Instituto Tecnológico Superior de la Villa la Venta Huimanguillo	74,024,879
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	85,765,269
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	73,005,353
Junta Estatal de Caminos*	188,370,471
Museo Interactivo Papagayo	21,517,706
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco	1,927,000,000
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22,948,595
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco	8,327,051



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
—2018-2021—



LXIII
LEGISLATURA

Servicios de Salud del Estado de Tabasco	2,820,497,984
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	1,020,562,596
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	68,943,571
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,740,012,273
Universidad Politécnica del Centro	34,529,039
Universidad Politécnica del Golfo de México	49,619,520
Universidad Politécnica Mesoamericana	26,868,660
Universidad Popular de la Chontalpa	193,685,907
Universidad Tecnológica de Tabasco	134,132,604
Universidad Tecnológica del Usumacinta	37,400,653

*Órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios.

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **4 millones 436 mil 433 pesos**. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, éstas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, respectivamente.

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,436,433
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,436,433

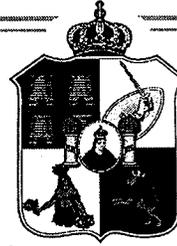
CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **43 mil 429 millones 107 mil 289 pesos** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **9 mil 535 millones 168 mil 990 pesos**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

Artículo 18.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2020, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita las Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20.- Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 se presenta con la siguiente clasificación:

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional
- d) Por tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21.-El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	52,964,276,279
Servicios Personales	18,742,492,435
<i>Salud</i>	2,834,276,306
<i>Personal Educativo</i>	11,342,521,981
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,565,694,148
Materiales y Suministros	687,949,596
Servicios Generales	1,471,819,423



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,317,246,521
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	92,295,383
Inversión Pública	1,198,320,667
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,705,717
Participaciones y Aportaciones	12,633,656,821
Deuda Pública	812,789,716

**Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 22.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	52,964,276,279
Poder Legislativo	344,272,822
<i>H. Congreso del Estado</i>	<i>260,272,822</i>
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	<i>84,000,000</i>
Poder Judicial	828,737,148
Órganos Autónomos	1,107,130,006
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	<i>19,500,000</i>
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	<i>834,295,908</i>
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	<i>174,793,230</i>
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	<i>23,278,984</i>
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	<i>29,495,000</i>
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	<i>25,766,884</i>
Poder Ejecutivo	50,679,699,870
<i>Dependencias</i>	<i>37,254,888,939</i>
<i>Organismos Descentralizados</i>	<i>13,424,810,931</i>
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	4,436,433
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco</i>	<i>4,436,433</i>

Artículo 23.- La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



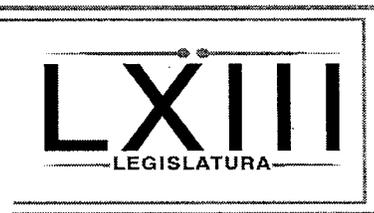
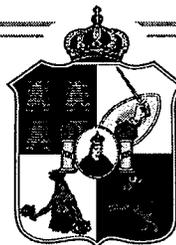
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	52,964,276,279
Gobierno	7,428,744,094
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	2,273,362,235
Asuntos Financieros y Hacendarios	577,702,109
Coordinación de la Política de Gobierno	2,102,826,190
Justicia	2,073,690,961
Legislación	344,272,822
Otros Servicios Generales	56,889,777
Desarrollo Social	30,901,218,159
Educación	18,854,983,704
Otros Asuntos Sociales	493,523,946
Protección Ambiental	706,116,428
Protección Social	1,033,419,661
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	580,055,748
Salud	8,134,134,545
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,098,984,127
Desarrollo Económico	1,311,814,081
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	440,110,519
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	242,136,622
Ciencia, Tecnología e Innovación	18,485,400
Combustibles y Energía	76,585,323
Comunicaciones	4,436,433
Transporte	439,612,654
Turismo	90,447,130
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,322,499,945
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	812,789,716
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,509,710,229

Artículo 24.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Artículo 25.- La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	52,964,276,279
Programas	43,429,107,289
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	3,787,330,955
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	3,787,330,955
Desempeño de las Funciones	38,354,297,392
Prestación de Servicios Públicos	31,446,492,618
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3,457,929,662
Promoción y fomento	1,328,115,201
Regulación y supervisión	561,788,873
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	1,559,971,038
Administrativos y de Apoyo	1,223,520,664
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	901,324,467
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	322,196,197
Operaciones ajenas	0
Compromisos	63,958,278
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	32,926,212
Desastres Naturales	31,032,066
Obligaciones	0
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,722,379,274
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la	812,789,716



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



banca

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores **0**

Artículo 26.- La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	52,964,276,279
Gasto Corriente	41,360,010,757
Gasto de Capital	4,170,249,747
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	812,789,716
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	6,621,226,059

Artículo 27.- La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 28.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **160 millones 349 mil 182 pesos**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 ascienden a la cantidad de **17 millones 458 mil pesos**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 31.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **11 millones 275 mil 150 pesos** y se distribuyen de acuerdo Tomo I.

Artículo 32.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **48 millones 181 mil 467 pesos** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES	TOTAL
--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	--------------



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	ESPECIFICAS	
	46,778,123	1,403,344	48,181,467
PRI	7,510,996	225,330	7,736,326
PRD	7,929,125	237,874	8,166,999
PVEM	5,932,044	177,961	6,110,005
MORENA	25,405,958	762,179	26,168,137

Artículo 33.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2020 es de **1 mil 198 millones 320 mil 667 pesos**, misma que se incluye en los Tomos I, II, III, IV y V.

Artículo 34.- En el tomo I se desglosan los beneficiarios por, así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **16 mil 263 millones 191 mil 462 pesos**, conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACION DEL RAMO 33	16,263,191,462
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	7,987,989,692
<i>Servicios Personales</i>	7,246,717,820
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	553,246,781
<i>Gasto de Operación</i>	188,025,091
Para los Servicios de Salud	2,721,481,206
Para la Infraestructura Social	1,893,538,726
<i>Entidades</i>	229,524,383
<i>Municipal</i>	1,664,014,343
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,683,881,059



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Múltiples	753,470,159
<i>Asistencia Social</i>	341,509,633
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	234,769,126
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,572,232
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	157,619,168
Para la Educación Tecnológica y para Adulto	191,280,614
<i>Educación Tecnológica</i>	116,431,827
<i>Educación de Adultos</i>	74,848,787
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,372,229
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	829,177,777

Artículo 36.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud .

Artículo 37.- Los programas con recursos federales concurrentes provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **7 mil 990 millones 110 mil 386 pesos**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III y IV.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos**

Artículo 40.- Las Participaciones de la Federación se estiman en **25 mil 574 millones 810 mil 086 pesos**; de los cuales **10 mil 408 millones 557 mil 014 pesos** corresponden a las participaciones que se transfieren a los municipios.

Artículo 41.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42.- Se asignan recursos por un importe de **64 millones 750 mil pesos** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (información contenida en el Tomo I).

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo V, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2020, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.
- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo V del presente Decreto.

Artículo 47.- El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de **65 millones 897 mil 123 pesos**, mismas que se detallan en el Tomo I.

CAPÍTULO VII DE LA DEUDA PÚBLICA



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **6 mil 388 millones 237 mil 267 pesos**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2019, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

POSICIÓN DE DEUDA
(Cifras al 30 de septiembre de 2019)

Tipo de Deuda/Deudor	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto abipuesto	Monto actual	Fecha de vencimiento	Condiciones (Tasa de Interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Banco 28 FAS, Propia, etc.)	Porcentaje afectación (Participaciones Federales)
DIRECTA			8,018,406,226.00	7,229,123,854.94	6,388,237,266.66				24.805
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	7-dic-07	3,000,000,000.00	1,500,000,000.00	1,389,123,234.09	28-nov-33	TIIE + 0.40	Participaciones Federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226.00	1,319,430,176.94	1,319,430,176.94	11-jul-31	Tasa Base 8.00% + sobretasa 0.80 Tasa de Interés 8.80%	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00	1,242,783,052.17	28-nov-27	FIJA: 8.85% , (DEL 29/06/2018 al 28/06/2021) VARIABLE: TIIE + 0.50 (DEL 29/06/2021 AL VENCIMIENTO)	Participaciones Federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	7-dic-12	856,000,000.00	659,693,178.00	659,693,178.00	20-dic-32	Tasa base: 7.00% sobre tasa: 1.00 Tasa de Interés: 8.00%	(Capital = Bono Cupón Cero)(Interés= Participaciones Federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	933,627,136.99	30-ene-34	TIIE + 0.45%	Participaciones Federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000.00	450,000,000.00	303,750,000.00	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones Federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SCOTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000.00	700,000,000.00	539,830,508.47	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones Federales	1.50

1. La deuda pública que se reporta corresponde a la registrada en la SHCP y contratada con las instituciones bancarias. No incluye otros pasivos.
Fuente: Secretaría de Finanzas.

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria de **812 millones 789 mil 716 pesos**; serán destinados a la amortización de capital **229 millones 289 mil 716 pesos**, al pago de intereses **581 millones 500 mil pesos** y al costo por coberturas **2 millones de pesos** de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	812,789,716	205,764,142	200,954,675	203,667,487	202,403,412

Amortización de la Deuda 229,289,716 56,264,142 56,954,675 57,667,487 58,403,412

Intereses de la Deuda



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



581,500,000 149,500,000 144,000,000 144,000,000 144,000,000

Costo por Coberturas	2,000,000	0	0	2,000,000	0
----------------------	-----------	---	---	-----------	---

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales sólo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 51.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 52.- Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 54.- Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de este Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Artículo 55.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 56.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;
- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;
- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 57.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



presupuestados, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 58.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2020, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 59.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 60.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 61.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 62.- El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 63.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 64.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 65.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Artículo 66.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

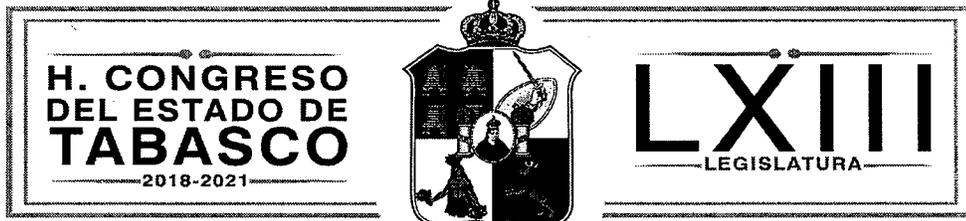
CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 67.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinte, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los Entes Públicos y Privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2020, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO.- Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO.- Los Tomos I, II, III, IV y V que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 forman parte integrante de este Decreto.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Atentamente
LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO
Presidente

DIP. KATIA ORNELAS GIL
Secretaria

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
Integrante

Abstención
DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
Vocal

DIP. TOMÁS BRITO LARA
Integrante

DIP. CARLOS MARIO RAMOS HERNÁNDEZ
Integrante

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL**
Integrante

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020.